

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**17081** MÁLAGA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 62/2011, por auto de veintiuno de marzo de dos mil once se ha declarado en concurso Voluntario al deudor María José Córdoba Juárez, S.L., con C.I.F. B-92-698.349, domicilio en Calle Juan Montoya n.º 1 bloque 6-2A, La Cala del Moral, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Las personaciones se realizarán en escrito exclusivo destinado a tal fin.

Málaga, 8 de abril de 2011.- El/la Secretario.

ID: A110032987-1